

ACTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO

CONVENIO COLECTIVO DE San Romualdo (Madrid)

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2013.

REUNIDA

La **COMISIÓN NEGOCIADORA** del Convenio Colectivo del centro de trabajo de San Romualdo (Madrid), compuesta por las representaciones siguientes:

- **DE UNA PARTE**, la representación empresarial de ASEA BROWN BOVERI,S.A. compuesta por los miembros de la Comisión Negociadora que fueron designados en el Acta de Constitución de la misma, y cuya relación nominativa es la siguiente,
 -
 - Antonio Freije
 - María José Mingo
 - Irene Conde
 - Jordi Sánchez
 - Araceli Zurbano
 - Belén González
 - Gemma Ales
 - Javier Gil
- **DE OTRA PARTE**, la representación social, compuesta por los miembros de la Comisión Negociadora que fueron designados en el Acta de Constitución de la misma, y cuya relación nominativa es la siguiente,
 - Carlos Chantal
 - Francisco Torre
 - Iván Castro
 - Olegario Mínguez
 - Sara Quintana
 - Francisco Ruano
 - Amaro García
 - Mercedes Pantoja
 - Gonzalo Foncillas

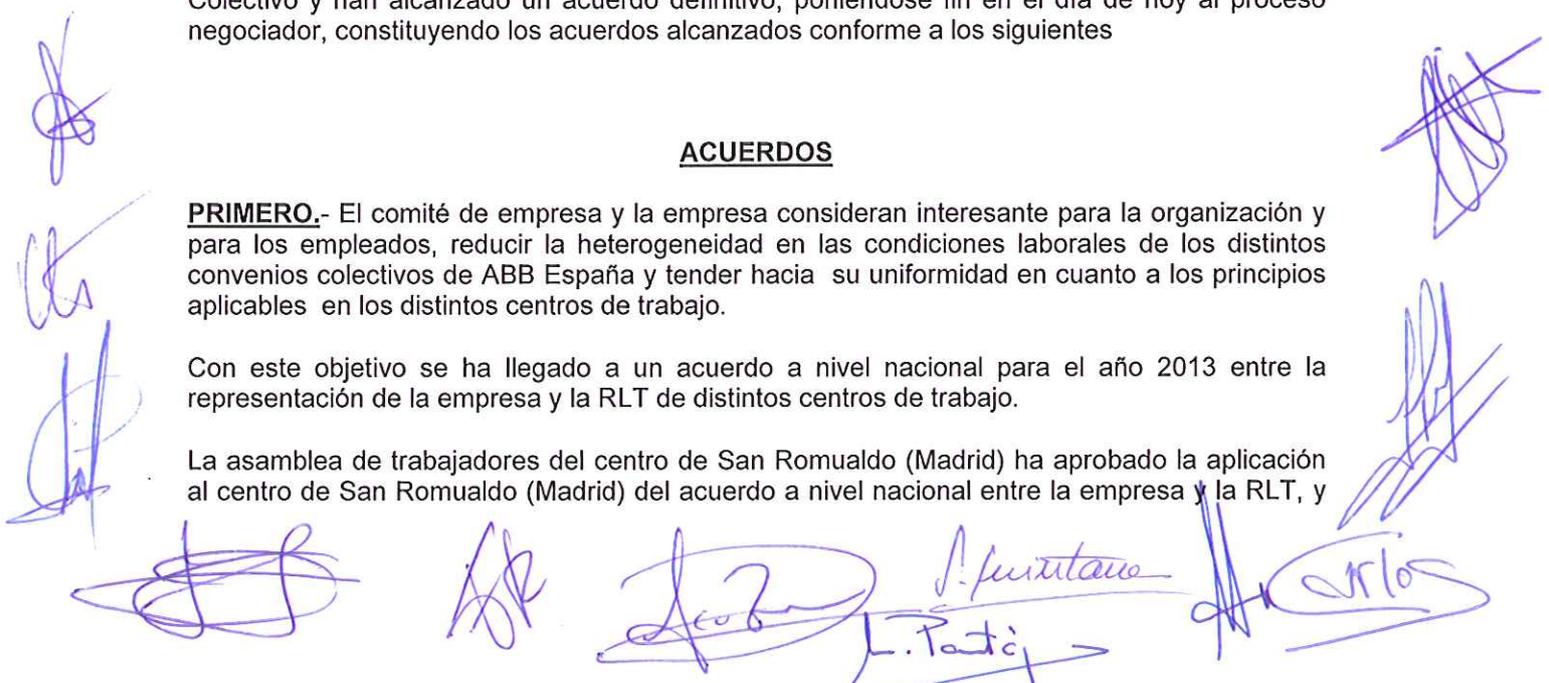
Ambas partes han desarrollado con éxito negociaciones y deliberaciones relativas al Convenio Colectivo y han alcanzado un acuerdo definitivo, poniéndose fin en el día de hoy al proceso negociador, constituyendo los acuerdos alcanzados conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El comité de empresa y la empresa consideran interesante para la organización y para los empleados, reducir la heterogeneidad en las condiciones laborales de los distintos convenios colectivos de ABB España y tender hacia su uniformidad en cuanto a los principios aplicables en los distintos centros de trabajo.

Con este objetivo se ha llegado a un acuerdo a nivel nacional para el año 2013 entre la representación de la empresa y la RLT de distintos centros de trabajo.

La asamblea de trabajadores del centro de San Romualdo (Madrid) ha aprobado la aplicación al centro de San Romualdo (Madrid) del acuerdo a nivel nacional entre la empresa y la RLT, y



la incorporación de su contenido al convenio colectivo del centro que en este acta se acuerda prorrogar.

SEGUNDO.- El Convenio colectivo del centro de san Romualdo (Madrid) se prorroga en su vigencia, con las mismas condiciones y acuerdos existentes al 31 de diciembre de 2012 salvo los acuerdos contenidos en el epígrafe tercero de este acta; por lo que la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO colectivo del centro de San Romualdo (Madrid) acuerda la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2013, con las particularidades específicas que se convienen en el siguiente epígrafe TERCERO.

TERCERO.- El contenido del acuerdo que las partes ratifican e incorporan como contenido del convenio y que modifican todos aquellos artículos del convenio prorrogado que lo contradigan es el siguiente:

1) Subida salarial para 2013:

a. Subida fija y consolidable:

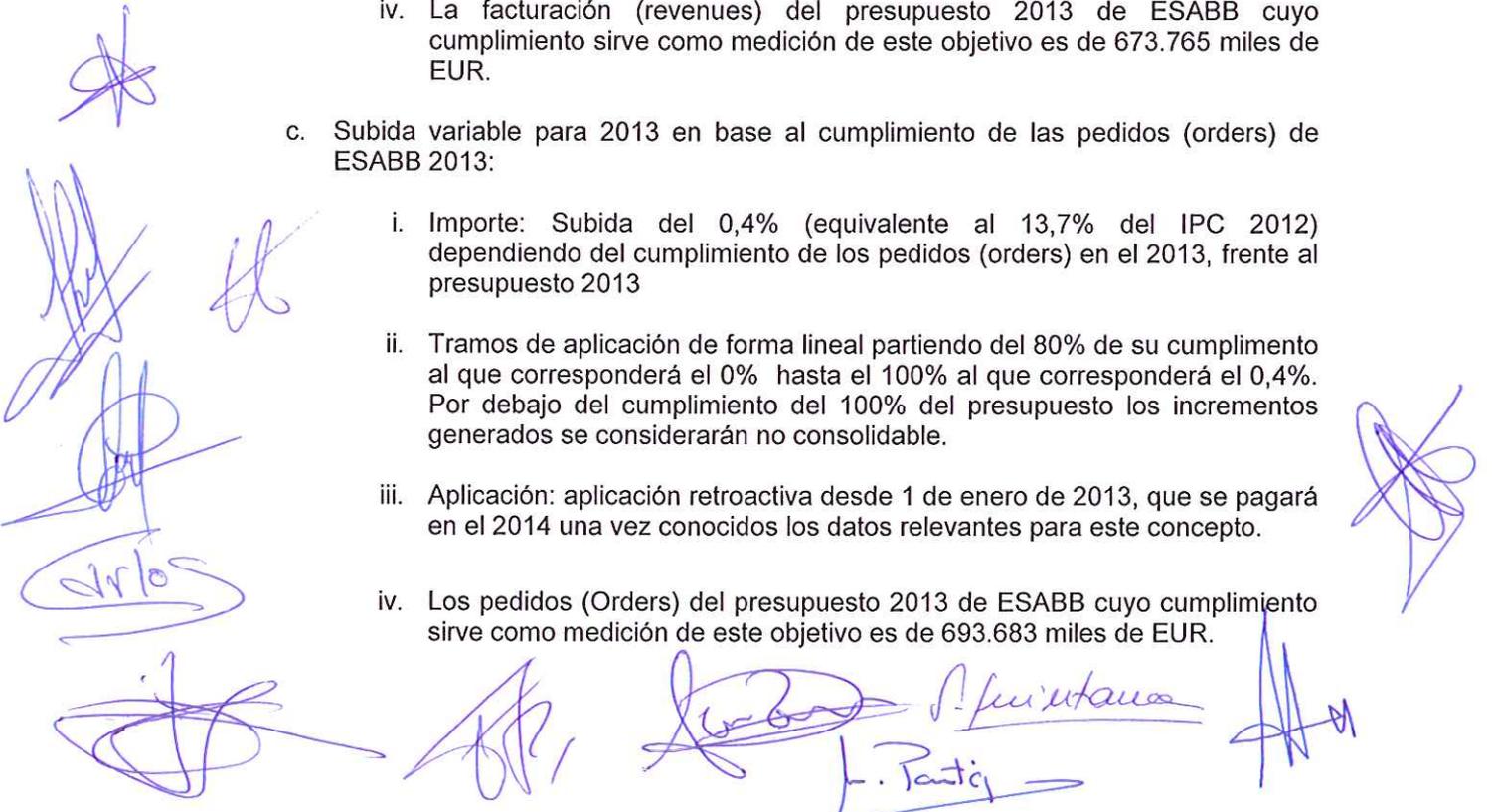
- i. Importe: subida del 1,7% (equivalente al 58,6% del IPC 2012) de forma fija y consolidada en todos los conceptos salariales.
- ii. Retroactividad: La aplicación se hará de forma retroactiva desde 1 de enero del 2013.

b. Subida variable para 2013 en base al cumplimiento de la facturación (revenues) de ESABB del 2013:

- i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento de la facturación (revenues) en el 2013, frente al presupuesto 2013.
- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.
- iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2013, que se pagará en el 2014 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto.
- iv. La facturación (revenues) del presupuesto 2013 de ESABB cuyo cumplimiento sirve como medición de este objetivo es de 673.765 miles de EUR.

c. Subida variable para 2013 en base al cumplimiento de las pedidos (orders) de ESABB 2013:

- i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento de los pedidos (orders) en el 2013, frente al presupuesto 2013
- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.
- iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2013, que se pagará en el 2014 una vez conocidos los datos relevantes para este concepto.
- iv. Los pedidos (Orders) del presupuesto 2013 de ESABB cuyo cumplimiento sirve como medición de este objetivo es de 693.683 miles de EUR.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are four distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'L. Partij'. On the right side, there is a large, stylized signature.

- d. Subida variable para 2013 en base al cumplimiento del EBITDA operativo de ESABB 2013 en %:
- i. Importe: Subida del 0,4% (equivalente al 13,7% del IPC 2012) dependiendo del cumplimiento del EBITDA Operativo en % en el 2013, frente al presupuesto 2013
 - ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,4%.
 - iii. El incremento se considerará No consolidado.
 - iv. Aplicación: aplicación retroactiva desde enero de 2013, que se pagará en el 2014 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto.
 - v. El porcentaje de EBITDA operativo del presupuesto 2013 de ESABB cuyo cumplimiento sirve como medición de este objetivo es de 7,21%.
- e. En la medición de las variables asociadas a la subida salarial no se tendrán en cuentas adquisiciones, o desinversiones que no estén incluidas en el presupuesto.

2) Conceptos no salariales:

- a. Kilometraje: Aplicación de 0,35€/Km en todo ABB España a partir del 15 de mayo en los centros de aplicación.
 - b. Incremento del 1,5% en las dietas a partir del 15 de mayo
 - c. Mantenimiento de los valores del resto de conceptos no salariales: ayuda comida, ayudas sociales, premio de fidelidad, ayudas escolares, por hijos u otros beneficios sociales o conceptos no salariales).
- 3) Prórroga automática para el año 2013 de los pactos y convenios con representación sindical en este acuerdo.
- 4) Para el acuerdo marco, los tres capítulos prioritarios a negociar serán la homogeneización de la jornada laboral, la flexibilidad y estructura salarial
- 5) Se creará una comisión de seguimiento que informará de la evolución de las cifras de las que depende el cumplimiento de las variables.

CUARTO.- En los ANEXOS se acuerdan los importes económicos de los valores del convenio actualizados para el año 2013 con los porcentajes de incremento acordados en el acuerdo incorporado en el Epígrafe TERCERO, y que son de aplicación durante el año 2013 al convenio que aquí se prorroga. En esta actualización no se encuentran incluidas las subidas variables (epígrafe tercero 1- b, c, d) dependientes de resultados de la compañía en 2013, en la medida que dicha actualización se efectuará en el 2014, si procede, una vez conocidos los resultados financieros de la compañía.

QUINTO.- Que con dicho acuerdo de prórroga finaliza con éxito el proceso negociador, comprometiéndose ambas partes a trasladar la presenta Acta a la Autoridad Laboral a efectos de su registro.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center that reads 'J. Quintana', and several other scribbled signatures on the right and bottom.

ANEXO I ACTUALIZACION DE TABLAS SALARIALES Y VALORES 2013

1) Tablas salariales

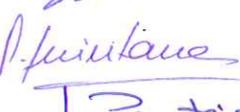
Categorías Convenio	Valores 2013
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
J. Adm. 1ª	27.153
J. Adm. 2ª	24.930
Ofic. Adm. 1ª	22.707
Ofic. Adm. 2ª	20.484
Aux. Adm.	18.261
PERSONAL SUBALTERNO	
Almacenero	17.457
PERSONAL OBRERO	
Maestro 1ª	26.041
Maestro 2ª	23.818
Jefe de taller	26.041
Encargado	24.374
Ofic. 1ª	23.096
Ofic. 2ª	21.449
Ofic. 3ª	20.239
Especialista	17.458
Peon	16.007

Handwritten signatures in blue ink, including the name "J. Quintana" and "J. Pastor" written in cursive.

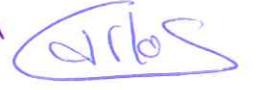
PERSONAL TECNICO TITULADO	
Ingeniero (e)	27.997
Ing. Tecnico (e)	26.448
Licenciado (e)	27.997
Diplomado (e)	24.930
Maestro industrial e	20.438
Ingeniero (2)	30.749
Ing. Tecnico (2)	29.045
Licenciado (2)	30.749
Diplomado (2)	27.375
Maestro Ind. (2)	22.434
Ingeniero (4)	33.501
Ing. Tecnico (4)	31.642
Licenciado (4)	33.501
Diplomado (4)	29.820
Maestro Ind. (4)	24.430
Ingeniero (6)	36.253
Ing. Tecnico (6)	34.239
Licenciado (6)	36.253
Diplomado (6)	32.265
Maestro industrial (6)	26.427
PERSONAL DE INFORMÁTICA	
Analista	24.930
TECNICO DE OFICINA	
D. Proyectista	26.041
Delineante 1ª	23.818
Delineante 2ª	20.484
Auxiliar	18.261
PERSONAL ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	
Tec.Org.1ª	23.818
Tec.Org.2º	20.484
Auxiliar de organización	18.261







2) La prima de productividad que establece el convenio en el artículo 11 no se liquidará al obtenerse un EBIT negativo en el 2012 (-13.664 KEUR).

3) La prima de productividad para el 2013 queda establecida en 216,62 €, siempre que se cumplan los objetivos de acuerdo al artículo 11 del convenio actual.

4) El precio por KM para el año 2013 será de 0,35 Euros

5) Dietas alimenticias para el año 2013:

Media dieta: 29,45 Euros

Dieta completa: 57,80 Euros

Plus de viaje para estancias mayores de 7 días: 10,71 Euros

6) Ayuda comida para 2013: 9,79 Euros.

El valor del Ticket restaurante para el 2013 es de 9 Euros y se entregarán 14 tickets adicionales de 9 euros cada uno para viernes)

ANEXO II – ACTUALIZACION DE TABLAS DEL ANEXO II

1-PRIMERA PARTE (Para personal indicado en convenio)

VIATICO DE VIAJE AL EXTRANJERO

Se incrementa el 1,5%

Importe 2013: 30,59 Euros

PRIMA DE PUESTA EN MARCHA:

Se incrementa el 1,7%

Por desplazamiento

Importe 2013: 34,98 Euros



Fines de semana y festivos trabajados:

Importe 2013: 174,90 Euros

Nocturnidad

Importe 2013: 104,93 Euros

Viajes Fines de semana:

Importe 2013: 96,53 Euros

2-SEGUNDA PARTE (Para personal indicado en convenio)

Actualizaciones específicas para división PA: personas procedentes del convenio de sistemas industriales

HORAS EXTRAORDINARIAS:

Se incrementa el 1,7%

CATEGORIA CONVENIO MADRID	H. Extra (A)	Plus (B)	H. Viaje (C)
Especialista	17,31	6,22	13,71
Ing. Tecnico	20,48	6,22	13,71
Ingeniero	20,48	6,22	13,71
J. Adm.	18,30	6,22	13,71
J. Equipo	18,30	6,22	13,71
Ofic. 1ª	18,30	6,22	13,71
Ofic. 2ª de Oficio	18,30	6,22	13,71
Ofic. 2ª Elec.	18,30	6,22	13,71
Ofic. 3ª	18,30	6,22	13,71
Ofic. 3ª Elec.	17,31	6,22	13,71
Tec. No Titulado (S)	20,48	6,22	13,71

PLUSES HORAS EXTRAS

Se incrementa el 1,7%

El colectivo afectado es el relacionada en el punto 2 del anexo I-2 (segunda parte) al convenio 2010-2012.

L. Pantoja

S. Quintana

2105

Importe Plus	2013
A	6,26
B	3,96
C	0,39
D	3,84
E	3,54

PLUS TURBOCHARGING:

Se incrementa el 1,7%

	GUARDIA		
	Disponibilidad de fin de semana según sistema de guardias	Ampliación de la guardia semanal a FESTIVOS	Para aquellos empleados que NO estando de guardia vayan a trabajar los fines de semana o festivos*
TDOO	TODOS	TODOS	TODOS
Oficial 3ª			
Oficial 2ª			
Oficial 1ª	109,98	21,71	55,00
Jefe Taller	109,98	21,71	

* Importe diario

	PLUS FONDEO	PLUS FUERA <200KM	PLUS FUERA >200KM	PLUS FUERA T. CANARIAS
	Por prestar servicio en situación de fondeo	Para quienes realicen el 100% de su jornada de L a V (no festivos) fuera del taller <200Km del mismo*	Para quienes realicen el 100% de su jornada de L a V (no festivos) fuera del taller >200Km del mismo*	Para quienes realicen el 100% de su jornada de L a V (no festivos) fuera de la Isla*
TDOO	TODOS	TODOS	TODOS	TODOS
Oficial 3ª		6,87	13,75	13,75
Oficial 2ª	71,51	13,75	27,49	27,49
Oficial 1ª	por 1 subida y 1 bajada			
Jefe Taller		27,49	55,00	55,00

* Importe diario

ANEXO MOTORMANAGEMENT (SERVICE):

Se incrementa el 1,7%

CONCEPTO	Tipo Pago	PRECIO 2013
PLUS DE TARDES	HORA/T	0,33
PLUS CAMBIO DE HORARIO	DIA/T	22,52
PLUS NOCHE	HORA/T	2,27
PLUS DE SEGURIDAD	HORA/T	1,30
PLUS JEFE DE EQUIPO	MENSUAL	253,98
COMP. COMIDAS	NORMAL	8,53
	FESTIVO	21,36
PLUS DE FLEXIBILIDAD	MENSUAL	30,94
PROLONGACION DE JORNADA	UNIDAD	13,13

HORAS EXTRAS

CATEGORIA	2013	
	A (De L a V)	B (Sab, Dom y Fest.)
Encargado, Maestro 1ª y 2ª e Ingenieros	21,71	24,33
OFIC. 1ª Y 2ª	19,22	21,66
OFIC. 3ª Y PEON	16,98	19,08

PRECIO HORAS DE VIAJE SBA/1700 2013

CATEGORIA	H. VIAJE
Ingeniero (según convenio)	16,47
Ingeniero Técnico (según convenio)	15,56
Maestro 1ª (según convenio)	15,32
Maestro 2ª (según convenio)	14,01
Encargado (según convenio)	14,34
Oficial 1ª	13,59
Oficial 2ª	12,62
Oficial 3ª	11,91
Especialista	10,27
Peón	9,41

